



6 de febrero de 2007
Circular No. 013-2007

Señor (a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Acuerdo No. 11-2005 – Calificación
de Bancos.

Señor(a) Gerente General:

Según lo dispuesto por el Acuerdo No. 11-2005, de 23 de noviembre de 2005, las entidades bancarias deberán hacer pública su calificación de riesgo a partir del mes de enero de 2008, contando para ello con un periodo de seis meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Así mismo, las entidades bancarias, previa autorización de sus juntas directivas, deberán informar a esta Superintendencia el nombre de la entidad calificadora de riesgo que desean contratar para llevar a cabo la calificación de riesgo, la cual deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el citado Acuerdo.

En virtud de lo anterior, le solicitamos el envío, a más tardar el 30 de marzo de 2007, del aviso en el que conste el nombre de la entidad calificadora de riesgo que el banco ha contratado o planea contratar, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el citado Acuerdo.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente;

Olegario Barrelier Chiari
Superintendente

/jm